

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 AGO. 2008

**VISTO** las actuaciones internas del Poder Legislativo y las observaciones planteadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Y

**CONSIDERANDO**

Que, por circunstancias internas y procedimientos en trámite, la Auditoría Interna del Poder Legislativo actualmente no se encuentra siendo ejercida por un profesional de Ciencias Económicas.

Que, dicha circunstancia fue observada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, advirtiendo dicho órgano de control sobre la necesidad de concretar en el más breve plazo posible la cobertura del servicio de Auditoría Interna, en la forma prevista por la Ley Provincial N° 495.

Que, no pudiéndose establecer fecha de cese a las circunstancias que originaron los inconvenientes sucedidos, y existiendo vacantes para cubrir el cargo que se llama a concurso, se decide el dictado del presente acto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de conformidad con lo establecido por el art. 34 inciso 12 del Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Auditor Interno, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, que se desarrollará de acuerdo a las reglas establecidas en el **Anexo I**.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que los postulantes deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el **Anexo I** de la presente, e ingresarán como categoría inicial en la 21 del agrupamiento P.A. y T. de la Legislatura de la Provincia.

El ingresante pasará a desempeñar las tareas para las que concursara, pudiendo ser modificadas, por necesidades del servicio, por otras acordes al título que se requiriera en la contratación.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer una Comisión Evaluadora de los postulantes, la que estará integrada por un C.P.N. dependiente de la Legislatura, el Secretario Administrativo de dicho Poder y un profesional designado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la que intervendrá en la oportunidad y alcances que se detallan en el **Anexo I** de la presente.

Integrada la misma, deberá proponer el temario de examen sobre el que serán evaluados los postulantes al Presidente de la Legislatura, para su aprobación.

**ARTÍCULO 4°.-** Invitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que designe el profesional al que se refiere el art. 3° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el edicto que, como **Anexo II**, forma parte integrante de la presente; el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos periódicos locales y en la página de Internet de la Legislatura. Solicitar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a título de colaboración, la difusión del edicto.

**ARTÍCULO 6°.-**REGISTRESE. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**236108**

Dr. MANUEL BAINBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**Anexo I.**

**(Resolución de Presidencia Poder Legislativo N° 236 / 08)**

**Contenido, reglas y procedimiento establecido para el concurso de oposición y  
antecedentes del cargo de auditor interno.-**

1.- Podrán inscribirse como postulantes del presente concurso aquellas personas que cumplan con las exigencias mínimas siguientes: ser argentino, mayor de edad, tener título de Contador Público Nacional y reunir la experiencia y especialidad establecida en el art. 104 de la ley provincial 495.-

Las inscripciones deberán ser efectuadas personalmente o por correo, mediante nota dirigida a la Dirección de Personal de la Legislatura (25 de mayo N° 184 Ushuaia), adjuntando a la misma: a) fotocopia certificada del título de contador público nacional; b) fotocopia certificada del DNI; c) currículum vitae. Se recibirán inscripciones hasta el día **viernes 19 de septiembre del año 2008**, inclusive.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (no podrán hacerlo en oficinas públicas), donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen.

Se notificará al domicilio constituido la fecha y el lugar del examen de oposición.

No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados en el currículum vitae al momento de la inscripción, ya sea mediante constancias originales o fotocopias certificadas de las mismas.

Transcurridos seis (6) meses de la fecha de cierre indicada, se procederá a la destrucción de la documentación presentada que no fuera retirada por los interesados.

Las consultas serán atendidas en los teléfonos (02901) 422731 / 431370

2.- La oposición consistirá en un examen escrito y otro oral. Los concursantes serán evaluados por una mesa examinadora integrada en la forma establecida por la resolución.

La fecha y lugar del examen de oposición será notificado a los postulantes en el domicilio constituido con CINCO (5) días de antelación a su realización.

Temario para ambas instancias:

Constitución Provincial.

Territorial n° 6, parte vigente y su decreto reglamentario n° 1505/02.

Leyes Provinciales n° 50 y 495 con sus decretos reglamentarios.

Ley provincial 141 y su decreto reglamentario n° 2242/94.

3.- Los exámenes se calificarán de **0 a 10 puntos**, exigiéndose un mínimo de 6 puntos para aprobar, tanto en el escrito como en el oral. La calificación la llevará a cabo la mesa examinadora.

La suma de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes, será la nota final correspondiente a la oposición.

4.- La calificación de los antecedentes la llevará a cabo la Comisión Evaluadora establecida en la Resolución que da origen al presente, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes; y, salvo error material, será irrecurrible.

///...2

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
///...2  
Poder Legislativo*

Los antecedentes se calificarán de **0 a 10 puntos**, según las siguientes pautas:

**4.1.-** Antigüedad en el ejercicio de la profesión, o en cargos de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal que exijan el mismo título habilitante que el cargo que se concursará.

a) más de 15 años	<b>5,00 puntos</b>
b) más de 10 años	<b>3,00 puntos</b>
c) más de 5 años	<b>2,00 puntos</b>
d) más de 4 años	<b>1,50 punto</b>
e) más de 3 años	<b>0,75 puntos</b>
f) más de 2 años	<b>0,50 puntos</b>

Para acreditar los años de ejercicio de la profesión deberá presentarse, además del título habilitante, una constancia fehaciente de la actuación profesional. La antigüedad se computará desde la fecha de registro inserta al dorso del título.

**4.2.-** Otros antecedentes: se calificarán de **0 a 5 puntos**.

Dentro de este ítem se tendrá en cuenta cualquier otro antecedente que a criterio del Comité merezca ser considerado; como ser: cargos desempeñados -tanto públicos como privados-, experiencia en tareas similares, otros estudios, docencia, capacitación, cursos de posgrado, etc. La precedente enumeración es sólo ejemplificativa, pudiéndose considerar otros antecedentes que se estimen pertinentes. En todos los casos, serán tenidos especialmente en cuenta aquellos que tengan directa relación con la función del cargo concursado.

**5.-** El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (**máximo 20 puntos**) y a los antecedentes (**máximo 10 puntos**) se sumará, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes. Los tres primeros integrarán una terna, en base a la cual el Presidente de la Legislatura resolverá la designación en el cargo concursado.

**6.-** Impugnaciones:

**6.1.-** a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por un día en lugar visible al público en las distintas Sedes de la Legislatura, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes siete (07) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Comité resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas *in limine* las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.

  
Dr. MANUEL RAMBALDI  
Legislador  
Vicepresidente P  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

///...3

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

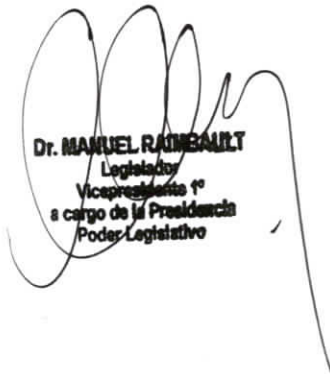
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

///...3

7.- Los resultados finales de los concursos serán notificados a los participantes y publicados en lugar visible al público en las distintas Sedes de la Legislatura, siendo esta resolución no recurrible.

8.- Remisión general.

Para toda cuestión que no se encuentre prevista en el presente régimen de concursos, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (ley provincial n° 141).

  
Dr. MANUEL RAINAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

Anexo II.-

(Resolución de Presidencia Poder Legislativo N° **236 / 08**)

EDICTO

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a **concurso abierto de oposición y antecedentes**, para cubrir el cargo de auditor interno.

Para el ejercicio del cargo se requiere ser argentino, mayor de edad, tener título de Contador Público Nacional y reunir la experiencia y especialidad establecida en el art. 104 de la ley provincial 495.-

Las inscripciones deberán ser efectuadas personalmente o por correo, mediante nota dirigida a la Dirección de Personal de la Legislatura (25 de mayo N° 184 Ushuaia), adjuntando a la misma: a) fotocopia certificada del título de contador público nacional; b) fotocopia certificada del DNI; c) currículum vitae. Se recibirán hasta el día **viernes 19 de septiembre del año 2008**, inclusive.

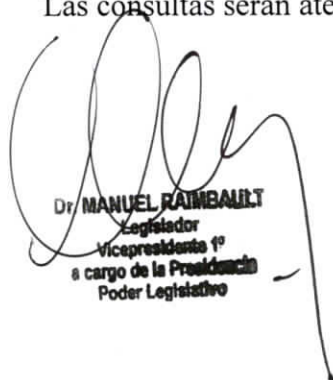
Se notificará al domicilio constituido la fecha y el lugar del examen de oposición.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (no podrán hacerlo en oficinas públicas), donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen.

No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados en el currículum vitae al momento de la inscripción, ya sea mediante constancias originales o fotocopias certificadas de las mismas.

Transcurridos seis (6) meses de la fecha de cierre indicada, se procederá a la destrucción de la documentación presentada que no fuera retirada por los interesados.

Las consultas serán atendidas en los teléfonos (02901) 422731 /431370.

  
Dr. MANUEL RIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo